

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. 4'99
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm. 30, mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
certa.

DE LA SEMANA

COMENTARIOS

Al fin ha aparecido la convocatoria para las oposiciones restringidas a sueldos superiores. Pese a todas las campañas de la Asociación Nacional, hechas casi siempre con dudosa oportunidad contra este medio de selección, esta convocatoria era algo fatal, descontado. En las altas esferas oficiales hay en este punto una decisión tal, que es necio querer convencer a las personas que en aquellas se desenvuelven, de las desventajas y peligros de la oposición. Mientras el Ministerio siga la orientación decidida actual, tendremos que aceptar las restringidas, si no queremos privar a nuestro escalafón del pequeño progreso en la proporcionalidad que aquellas suponen.

La reciente convocatoria tiene en cuenta deseos insistentemente manifestados por el Magisterio. El establecimiento de la puntuación inicial, a base de antigüedad en la carrera y en la categoría, títulos, etc. nos parece un acierto.

Pero hubiéramos querido ver, al lado de esa especie de recompensa a las circunstancias determinantes, en cierto modo, de la calidad del trabajo escolar, la que indudablemente corresponde a los buenos servicios. La convocatoria iguala, en lo que a puntuación inicial se refiere, a todos los maestros y esto no debe ser. Los antecedentes profesionales son un elemento de juicio de que no se ha debido prescindir, ya computando los votos de gracia, ya exigiendo los informes de los tres últimos años, como se hizo en las restringidas del 24, o en la forma que pareciera preferible.

Otro acuerdo contiene la disposición comentada: la restricción del derecho de optar a las plazas que se anuncian exigiéndose tres

años en la categoría y la de no poder ascender más que una sola categoría.

Los ejercicios nos parecen, en su mayor parte de un sentido fragmentario en exuso. Se ha de tratar del régimen de unitarias y no del de graduadas; se ha de realizar un ejercicio sobre el dibujo, prescindiendo de las demás materias; se establece otro exclusivamente de Religión e Historia de España, etc. y en cambio no se ha pensado en un ejercicio donde el opositor pueda demostrar sus conocimientos de pedagogía general.

Merece también sincero aplauso la rapidez que quiere imprimirse a la oposición, evitándose que no pocos compañeros dejen de opositar por temor a los gastos que ello había de ocasionarles.

Aún podrían señalarse otros aciertos como la constitución de los tribunales, excluyendo de ellos todo elemento que no aporte una garantía cierta de competencia pedagógica.

En nuestro sentir y salvo lo que francamente hemos dicho que nos parece mal, el conjunto de la disposición marca una orientación excelente.

Derechos pasivos de los consortes.

No puede darse nada más irritante que la falta de equidad en la legislación. Vemos estos días en la prensa profesional cómo tratan de unirse los maestros consortes para reclamar una modificación de la ley de Pasivos en el sentido de que se respeten íntegramente los derechos de los maestros cónyuges. Tienen para ello sobrada razón. Solamente quién cierre su entendimiento a la lógica, a cal y canto, podrá sostener como justa, una disposi-

ción que al que contribuye con X le reconoce derecho a Z y al que contribuye con 2 X le reconoce también derecho a Z.

Los maestros todos, consortes y no consortes tienen iguales deberes que cumplir para con el Estado. Los consortes y los no consortes abonarán a aquel los mismos descuentos; pero en el momento de la correspondencia, se rompe ya la igualdad. Los huérfanos de maestros y maestras podrán optar por la pensión que las convenga, pero no simultáneamente las dos. ¿Qué razón hay para ello?

¿No se quiere que las huérfanas sean muy el vadas? Pues póngase límite a todas, pero no se haga a los huérfanos de los consortes de peor condición que los demás.

Tienen razón los que se lamentan de esta desigualdad de trato y no deben cejar en su propósito de reclamar que eso se modifique. Es tan díafo el asunto, que contará con el apoyo de la prensa y de la opinión desapasionada.

TRIBUNA LIBRE

Limitación en el censo de población en el traslado.

Muchas y variadas, son las opiniones sustentadas en la actualidad sobre la limitación del censo o campo libre para el traslado en los distintos escalafones que integran la gran familia del Magisterio nacional, dándoles hospitalidad en un buen sector de prensa, y que, a todos más o menos directamente nos incumbe su trascendencia.

La mía, fundida con luz meridiana en el crisol de la verdad y exenta además de personalismos e hipocresías, permitidme carísimos colegas en el obrar y sentir, que la someta a vuestra consideración y a la de las autoridades nuestras, llamadas a darle forma y vida, porque creo firmemente, que esa traba es caótica y debiera de desaparecer con la prontitud de un árbol minado por la poli-

lla; como muere todo lo caduco y perjudicial.

Con solo reforzar la legislación actual en este sentido quedaría completamente abolido y bien pronto se devolvería la tranquilidad perdida, en bien de todos, a un muy crecido número de individuos.

Primero, porque las autoridades actuales en honor a la verdad, repararían una injusticia cometida en el antiguo régimen devolviéndonos nuevamente ese prestigio. Aunque paulatinamente, se aproximaría la tan deseada fusión de escalafones porque menor sería la distancia; se llegaría con rapidez a la extinción de castas entre quienes tienen iguales derechos y deberes; una sería la limitación únicamente y no doble como hoy; existe en buen número de maestros y los compañeros de distintas regiones, verían con satisfacción inmensa el día no lejano de convivir entre los suyos en cuyo obsequio, bendecirían desde lo más profundo de su alma.

Segundo, al país no se le daría la nota y sensación desagradable de que los artifices de los futuros ciudadanos, son muy distintos y variados sobre entendiéndose además, con notorio detrimento, que niños y educadores, requieren distintas dosis de conocimientos y diferentes similitudes en la educación. Tal vez por haber nacido en esos grandes subibios uno y ser acaso hijos de potentados, o por ser extremadamente sencillos y desafortunados, habiendo tenido por cuna allá en lontananza, una modestísima aldea los otros; cuando no hay más que un cuerpo y alma de maestros oficialmente reconocidos, única también la educación y enseñanza arrojada en el campo infantil nacional. Vemos los programas con la misma amplitud de materias para todos, sin adivinar el porqué esa limitación mil veces absurda; cuando de niño a niño, de pueblo a pueblo, y de maestro a maestro esas diferencias no deben existir.

Porque conviene a todos, que desaparezca, (aunque paulatinamente) ese cúmulo de limitaciones que se cierne sobre nuestra ya escuálida figura, cual en ninguna otra en pro de la enseñanza y no menos de una elase digna de mejor suerte. Porque limitación de censo para trasladarse, limitación de sueldos, limitación de derechos y no de deberes, limitación de lecciones particulares y otros menesteres, limitación con este procedimiento para allegar recursos a los exiguos presupuestos familiares, y para qué seguir cuando esto y algo

más está en la conciencia y más aún en la mente de todos.

Para no caer en el círculo vicioso de antaño, en el que el traslado era patrimonio de unos cuantos afortunados que tenían buen número en el escalón y un mito para los más que forzosos con esta clase, permanecían inmóviles; yo propongo lo siguiente sin temor a equivocarme:

Omisión total del número en el escalafón y por ende, de la totalidad de servicios en propiedad, categoría, etc.

Al anunciarse vacantes para su provisión, tendrán derecho a solicitarlas, los que lleven por ejemplo tres años de permanencia desde la cual se solicita, siendo ésta la única y exclusiva preferencia; no la totalidad de servicios prestados en distintas escuelas. Cuando para una vacante haya aspirantes en iguales circunstancias, entonces decidan los prestados en propiedad, todos, interinos, categoría, edad y otros méritos especiales.—Estanislao Gil-Guerrero.

DE ACTUALIDAD

MÁS SOBRE RESTRINGIDAS

La tantas veces anunciada convocatoria de oposiciones restringidas ha tenido ya efectividad; el número de sueldos a proveer, 420, es mayor que ninguno otro de los anunciados en convocatorias semejantes; por eso es de esperar que acudan a las mismas un buen número de maestros.

No podrá ascenderse más de una categoría; excepto los maestros del segundo Escalafón que de 2.000 pesetas pueden obtener un ascenso a 3.500, es decir dar un salto de tres categorías; y al parecer los de 3.500 que podrán opositar a 5.000 y los de 3.000 a 4.000.

Se tienen en cuenta los años de servicio en propiedad y los prestados en la categoría; creemos que este punto habrá de aclararse.

Supongamos que el maestro «A» que figura en la categoría de 2.000 pesetas tiene 18 años de servicios y 5 en la categoría de 2.000, se le computarán 23 puntos, y el maestro «B» que está en la categoría de 2.500 tiene 18 años de servicios y 1 año en la categoría de 2.500, se le computarán 19 puntos, es decir, que el maestro de mayor categoría sufre una pérdida de 4 puntos. Era de esperar que la Real orden de convocatoria interpretando el Real decreto de 19 de noviembre, hubiese también tenido en cuenta el trabajo escolar desarrollado por el maestro en la Escuela, reflejado en su hoja de servicios; pero para esta oposición nada valdrán las menciones honoríficas, los votos de gracias, los trabajos en las obras circun y port-escolares, que reflejan en muchos casos la labor intensa del maestro. Esto hubiera constituido un estímulo que así no existe.

Los ejercicios escritos hay que alabarlos por la brevedad que suponen para la resolución de las oposiciones no obstante creemos que la publica-

ción previa de un cuestionario que abarcase todos los puntos que pudieran ser objeto de la oposición, hubiera llevado mayor tranquilidad a los opositores.

El establecimiento de que ningún ejercicio sea eliminatorio ha de ser gratamente recibido por el Magisterio, especialmente por los maestros de poblaciones de poca importancia cuyos vecinos de escasa mentalidad y desconocedores por completo de lo fácil que es ser eliminado en una oposición consideran injustamente un fracasado al maestro que regresa de unas oposiciones con la nota de eliminado.

Nos parece también acertado, que cuando haya en la calificación una diferencia de más de tres puntos, se repita la calificación y en todo caso si persiste esa diferencia de calificaciones se justifique por escrito la apreciación diferencial. En cambio la calificación al final de todos los ejercicios ha de producir temores e intranquilidad en los opositores y una mayor preocupación en los vocales de la oposición. Una innovación aparece en la constitución de los tribunales, la de que se da entrada en los mismos a un funcionario administrativo, al que se le concede voz; pero no voto.

La disposición que ordena que los nuevos sueldos que obtengan los opositores se cobrarán a partir del primero de julio actual, indica una buena disposición del legislador en favor de los maestros opositores; lo mismo que la que señala los derechos de examen en 25 pesetas.

Recordamos que la cantidad mínima exigida en las últimas oposiciones restringidas era de 40 pesetas.

Se ha tenido en cuenta en la convocatoria la mayor brevedad, en beneficio de la escuela y del maestro, lo que ha de producir una economía apreciable para éste y una menor ausencia de la escuela; en este aspecto nada tiene que desear la convocatoria.

Hubiera sido de desear que juntamente con la convocatoria se hubieran nombrado los Tribunales; son unas oposiciones en las que por el gran número de opositores que han de acudir, suponen una buena cantidad de dietas y es muy humano que los que estén en condiciones deseen ser nombrados.

La inmensa mayoría del Magisterio es partidaria lo mismo ayer que hoy de que no se celebrarán dichas oposiciones; eso parecerá paradójico a los partidarios de las mismas (la inmensa mayoría de ellos no son Maestros) cuando vean que concurren a la misma un crecido número de maestros; pero si no todos, casi todos los que actúen en las mentadas oposiciones, no van a ellas por que sean partidarios de las mismas; sino porque una vez establecidas por la Administración, no hay más remedio que aceptarlas y escoger ese medio de obtener una mejora económica, ya que por otros medios casi es imposible el alcanzarla.

Las oposiciones restringidas últimamente celebradas fueron un semillero de disgustos y sinsabores y

terminaron con pleitos. Dios quiera que en las anunciadas no pase otro tanto corregido y aumentado.

ILLAN

INFORMACION DE MADRID

Oposiciones restringidas

Aunque el artículo correspondiente no está bastante claro, hay el propósito de que los maestros que tengan por lo menos tres años de servicios en la categoría de 3.500, puedan hacer oposiciones a 4.000 y 5.000 pesetas; y los maestros que figuren en la categoría de 3.000 con más de tres años de servicios, puedan hacerlas a 3.500 y 4.500; lo que parece no está decidido es el que puedan actuar en uno o dos turnos.

Nombramientos provisionales.

La «Gaceta» del primero del actual publica los nombramientos provisionales correspondientes al mes de marzo; insistimos de nuevo en la necesidad que hay de ampliar el plazo de siete días que se da para poder hacer reclamaciones. En la resolución de reclamaciones venimos observando que se desestiman instancias por haber llegado éstas fuera del plazo de la convocatoria. Es doloroso cargar esa persistencia a los que no tienen la culpa; pues la causa de dicho retraso es la insuficiencia del plazo de los siete días.

Los ingresos del Tesoro aumentan.

Según una nota oficiosa que han publicado todos los periódicos diarios, pasan de ochenta millones de aumento la recaudación correspondiente a los seis primeros meses del año, obtenida por la Hacienda en comparación con la alcanzada en el año pasado. Se demuestra en dicha nota el estado floreciente económico del Estado español ¿No será ya hora de que ante tales hechos y demostraciones se aumenten las dotaciones de los maestros estableciendo el sueldo mínimo de 3.000 y estableciendo la proporcionalidad debida en las escalas de los demás sueldos que disfruta el Magisterio?

Se amplía el curso de disártricos

Está firmada una Real orden ampliando el curso de disártricos que dirige D. Jacobo Orellana. Habrá pues otro curso para los que han sido durante este año discípulos del señor Orellana; y qui á s se convoque otro para nuevos aspirantes que deseen estudiar disártrica.

Tribunal de oposiciones restringidas.

Como ya sabrán nuestros lectores, en dicho tribunal no se dispone figure ningún sacerdote; sin embargo se dice que en la constitución del mismo figurarán más de uno que vistan el traje talar.

Para los maestros ingresados a partir de 1.º de enero de 1920

El Ministerio de Hacienda ha pu-

blicado una Real orden en la «Gaceta» del cinco del actual, dictando reglas para la práctica, ingreso en el Tesoro y justificación de los descuentos a que deben someterse los maestros nacionales de primera enseñanza ingresados en el servicio del Estado a partir de 1.º de enero de 1920, sin haber desempeñado destino distinto, abonable a efectos pasivos, antes de 1.º de enero de 1919, o los que ingresen en lo sucesivo y se hayan acogido o se acojan, en tiempo y forma, al régimen de derechos pasivos máximos.

Consejo de Instrucción Pública.

Se ha reunido este importante cuerpo consultivo, habiendo sido elegido Presidente el señor Clemente de Diego y vocales de la Sección primera los señores Blanco Cabeza y Cossio.

Una petición laudable

La Junta Directiva de la Asociación de Profesores de Escuelas Normales ha pedido al Ministro de Instrucción Pública, que en los próximos presupuestos se consignent cantidades con destino a la creación de bolsas de estudios reintegrables para aquellos estudiantes de la carrera del Magisterio, que no contando con los recursos necesarios para atender a sus estudios oficiales, merezcan este auxilio por sus condiciones morales e intelectuales.

Dirección del colegio de Sordomudos y Ciegos

Parece que se piensa en autorizar al Patronato, para que si lo estima, aplace el nombramiento de Director, y si lo cree oportuno nombre como Director, al Comisario Regio, señor Marqués de Retortillo, que tan desinteresadamente viene trabajando en múltiples aspectos docentes.

La sesión única

La Inspección de 1.ª enseñanza de Madrid, debidamente autorizada, ha dispuesto la sesión única en las escuelas nacionales de la Corte, teniendo en cuenta el excesivo calor que se nota del 15 de junio al 15 de julio. Las horas de clase serán de las ocho de la mañana a las doce, durante el mes que queda indicado.

En muchas provincias se ha dispuesto también la sesión única, y quizás fuese conveniente una disposición general que unificase esta medida especialmente en los meses de junio, 15 primeros días de julio y los días de clase de septiembre.

Certificado de cultura

Aunque no es obligatorio la adquisición de tal certificado, los inspectores de Trabajo lo exigen en las visitas que realizan a fábricas y talleres; además a los soldados que acrediten su suficiencia escolar obtendrán permisos y licencias con preferencia a los analfabetos y a aquellos que no acrediten su suficiencia escolar. Creemos que los maestros harían un bien recomendando la adquisición de tal documento; pues con ello se aumentaría el prestigio de la Escuela y el maestro. En algunos países extranjeros los directores de fábricas y talleres exigen para el ingreso en los mismos, dicho certificado.

Almanaque escolar.

Con motivo de la R. O. sobre orar-

rio-escolar durante la temporada del calor, viene hablándose con bastante insistencia de dar cumplimiento a la formación del almanaque escolar. Entre otras modificaciones de menor importancia, parece que se trata de implantar la vacación escolar del 15 de julio al 15 de septiembre, buscando compensación de los 15 días más de vacación veraniega en las vacaciones de Navidad y alguna otra, de manera que haya los mismos días de vacación que actualmente se disfrutan.

EL CORRESPONSAL.

NOTICIAS

D. píasam —En Matasejún y a la temprana edad de 18 años, la Parca ha arrebatado la existencia a la señorita Irene Barrero, hija de nuestro querido amigo y culto maestro de dicho pueblo D. Saturio.

Muchos compañeros de los pueblos próximos asistieron al entierro de la infortunada joven patentizando así el aprecio que la familia les merece y la parte que toman en su dolor.

Nosotros, también nos asociamos a la pena que en estos momentos turba el espíritu de tan distinguido compañero.

El día 6 se cumplió el primer aniversario de la defunción del que fué profesor cultísimo de la Escuela Normal de Maestros de Soria, don Adán Alonso de Armiño.

Con este motivo renovamos al Claustro de Profesores y a la distinguida familia del difunto el testimonio de nuestro sincero dolor.

Reacción de escuelas.—Una disposición publicada en la «Gaceta» del 30 de junio crea definitivamente 39 escuelas unitarias y mixtas, de las cuales no corresponde ninguna a este provincia.

Reclamaciones a la lista única de opositoras.—Se ha publicado en la «Gaceta» del día 30 la resolución de las presentadas. Se anuncia que la Dirección General formulará la propuesta provisional de las opositoras para las escuelas vacantes resultas de los cuatro primeros turnos y en la forma establecida en el número 32 de la Real orden de convocatoria de 16 de julio de 1925.

Dimisión.—La ha presentado con carácter irrevocable el Presidente de la Asociación Provincial, habiendo cesado ya en el despacho de los asuntos.

Que trabajen los que no dejan trabajar.

A nuestros suscriptores.—Advertimos a aquellos de nuestros lectores que durante las próximas vacaciones se ausenten de su residencia oficial, que con mucho gusto les enviaremos nuestro periódico al punto que nos indiquen.

D. v. a. j.—Esta mañana en el mixto de las nueve, han marchado en viaje de estudios a Zaragoza, Bilbao, Santander y otras poblaciones el grupo de maestras y maestros sorianos que fueron pensionados para tal objeto. Forman el grupo de expedicionarios doña Milagros Sánchez, maestra de Almarza; doña Felisa Sanz, de Jaray, don Esteban Roncal, maestro de Vi-

nuesa; don Juan Hernández, de Villaciervos; don Daniel Alcázar, de Radona; don Teógenes Ortega, de Valdanzo; don Julián Jimeno, de Saldueño; y nuestro Director, señor Zafra, que realiza el viaje a sus expensas.

Van como Directores del grupo, la Inspectora, Srta. Gil y el Inspector Jefe Sr. Manrique.

Deseamos a los expedicionarios un feliz viaje.

Se ha publicado la propuesta provisional de maestras interinas con derecho a la propiedad, por el sexto turno, figurando en ella las siguientes de esta provincia: doña Herminia García para Romanillos de Atienza (Guadalajara); doña Josefa Sinán Marín, núm. 874 la Hinojosa; doña Quiteria Jarnes Aguirre, núm. 950 para Urex de Medina; doña Eloisa Coloma Sainz, núm. 957 para Armajún; doña Margarita Rivera Prieto, núm. 975 para Lodares del Monte; doña Elisa Araceli González Sánchez, núm. 987 para Veilla de los Ajos; doña Vicenta Puig, núm. 1018 para La Póveda; doña Teófila Blázquez Llorente, núm. 1026 para Perdicés; doña María D. Ruiz Torres, número 1057 para Losana y doña Leoncia García Leal, núm. 5.057 para Navas de Bureba (Burgos).

Estas propuestas figuran insertadas en la «Gaceta» del día 3 del actual y las reclamaciones contra ellas podrán presentarse en el plazo de quince días por conducto de las Secciones administrativas.

Nos manifiesta el señor Habilitado que, cuantos deseen percibir sus haberes del presente mes por conducto o forma diferente del acostumbrado, bastará que se lo digan para ser servidos en el momento oportuno.

Mientras otra cosa no exija la urgencia o el interés de algún asunto profesional y siguiendo la costumbre de años anteriores, desde el número próximo de EL DEFENSOR ESCOLAR hasta la apertura de curso, quedará reducido a su mitad.

Pasividad del Magisterio.—Desde el día de hoy ha quedado abierto el pago de las Clases pasivas del Magisterio, en la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza en las horas acostumbradas.

CORRESPONDENCIA

U. M. Olmillos. Realizado lo que indicaba.

C. M. P. Langa de Duro. G. F. San Leonardo. No puedo contestarlos. La razón la hallarán en las noticias.

V. V. Vadillo. Mandados giros.

J. D. Verguizas. Servida.

F. L. Barcones. D. A. Radona. Recibidos y presentados.

J. P. Hoz de Arriba; E. M. Gormaz; C. R. Sotillo; T. M. Torrearevalo; S. M. Torrearevalo; S. C. Magaña. Contestadas cartas.

S. M. Recuerda. Presentadas.

A. M. Beltejar. J. P. Ciria; F. R. Cantalucía; J. de G. Calatañazor; J. G. Recuerda; B. A. Barcones; S. B. Matasejún. Se les escribe.

C. V. La Hinojosa, P. P. Herrera. Se les escribe.

P. M. Gómara. Conforme. Queda anotado. I. L. Sotillo, y T. T. Montenegro de Agreda. Remitidos impresos.

E. O. Santa Cruz de Yanguas y M. M. Uceiro. Se les escribe.

L. M. Nograles, V. V. Vadillo, P. F. Villaseca. Servida.

P. F. Villaseca. Servida.

C. M. Fuentelaldea. Presentados.

P. G. Zayas de Bascones. Remitido.

P. A. Cuellar. Recibidos. Se descontarán.

Boletines recibidos después de publicadas las listas, solicitando el ingreso en la Asociación Provincial.

PARTIDO DE SORIA

Juan Hernández, Villaciervos; Iluminada Serrano, Cihuela; Isidro Dolado, Peroniel del Campo; Pedro J. Azorero García, Montenegro de Cameros; León Alonso, Camparañón; Margarita M. Llorente, Cubo de Hogueras; Victoriano Rojas, Martialay; Manuel Jiménez, Herreros; Dolores García García, Bonifacio Antonio García, Ausejo de la Sierra; Sebastián Cebolleda. Magaña; Juan Gallego, Aliud.

Feliciano Haro, Almenar; Antonia López, Peñalcazar; Segunda Olmos, Portelárbol; Margarita Rodrigo, Villavieja de los Navos, María Gascón, Tardelcuende.

PARTIDO DEL BURGO

Ecequiel Carro, Valdelinares; Felipa Soto, Navaleno; Francisco Delgado (jubilado) Quintanas de Gormaz; José M.ª Delso, Castillejo de Robledo; Domingo Riosalido, Retortillo; Juan B. Rodríguez Pascual, Talveila.

PARTIDO DE AGREDA

Maximiano Orte, Valdelagua Alejandro Rodríguez, Valverde de Agreda; Saturnino de la Peña, Ciria; Isaias Gonzalo, Fuentes de Magaña.

PARTIDO DE ALMAZAN

Isidro Herrero, Bayubas de Abajo; Felipa Arribas, Cabreriza; Victor Beltrán, Centenera de Andaluz; Paulino Pinilla, Berlanga de Duero; Manuel Hidalgo, Valderrueda; Simeón de Pablo, Señuela; Asunción Cano; Frechilla; Angel Marquez; Ciruela; María Consuelo Rebellado, Rebollo de Duero; María Ornillos, Matute de Almazán; Fernando García, Torreandaluz.

PARTIDO DE MEDINACELI

Paula Martínez, Iruecha; Arturo Ballano, Velilla de Medina.

SECCION OFICIAL

21 de Junio.—R. O. número 853.—Subvenciones a maestros de patronato.—Consignación en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 5.º del Presupuesto vigente, la cantidad de pesetas 75 000 para concesión de subvenciones a maestros de patronato y a Congregaciones religiosas, y a fin de regular su distribución,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dictar las siguientes reglas:

1.ª Los maestros de Patronato de libre nombramiento y las Congregaciones religiosas en su caso, o sea las que tengan a su cargo Escuelas creadas con bienes funcionales, como previene la Real orden de 16 de marzo de 1922 («Gaceta» del 15 de abril), podrán solicitar del Tesorero, con cargo al capítulo, artículo y con-

ceptos mencionados, la subvención que le corresponda, consistente en la diferencia entre el sueldo que perciban del Patronato o Fundación, más las gratificaciones de cualquier clase que tengan asignadas, y el correspondiente al de la última categoría del Escalafón, siempre y cuando desempeñen Escuelas que sustituyan a públicas obligatorias, por no estar cubierto el cupo de las nacionales, que posean título profesional y que su nombramiento y posesión sea anterior al presupuesto vigente, a excepción de los subvencionados en el último ejercicio semestral que sólo podrán aspirar al 50 por 100 de esa diferencia, como prevenía la Real orden de 31 de agosto de 1926 («Gaceta» del 26 de septiembre.)

2.ª Los maestros comprendidos en la regla anterior no podrán alegar derecho alguno a que se les incluya en los Escalafones del Magisterio, ni que se refiera a efectos del mismo por el percibo de esta subvención.

3.ª La subvención tendrá carácter personal, y se otorgará atendiendo al siguiente orden de preferencias:

A) Los maestros comprendidos en las Reales órdenes de 30 de noviembre y 28 de diciembre de 1926 («Gaceta» de 21 de diciembre de 1926 y 1.º de enero de 1927), por la reserva del derecho que les otorgó la Real orden de 31 de agosto del mismo año y en la cuantía que la misma determina.

B) Los que no hubieran disfrutado subvención en ejercicios anteriores con cargo a los mencionados capítulo y artículo.

C) Los que la hayan obtenido, atendiendo en primer lugar a los que se concedió una sola vez; en segundo, los que la disfrutaron dos; y así sucesivamente.

D) De entre los subvencionados el mismo número de veces, los que cuenten más tiempo de servicios en su Escuela, y si también coincidieran, decidirá el orden cronológico de apertura de los respectivos establecimientos de enseñanza.

4.ª Los Maestros interesados formularán las solicitudes con los justificantes del Patronato cumplidamente o previsto en las reglas anteriores, y los expedientes se elevarán a este Ministerio por conducto y con informe de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, de cuyos requisitos quedan eximidos únicamente los comprendidos en la condición de preferencia A), a quienes bastará formular la petición en forma y también por conducto de las respectivas Secciones administrativas, acompañada del oportuno justificante del funcionamiento de la Escuela y que ésta continúe regida por el mismo Maestro.

5.ª La clausura de esta clase de Escuelas o el cese por cualquier causa de los Maestros que la regentan, originará en todo momento la pérdida del derecho al auxilio, a cuyo efecto las Secciones administrativas respectivas darán cuenta inmediata de su falta de funcionamiento y cese para la baja oportuna en el pago.

6.ª En ningún caso habrá lugar a reservas o declaraciones de futuras preferencias, una vez agotada la cifra propuesta, que tendrá solo aplicación durante el ejercicio.—(«Gaceta» 5 julio.)

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA, Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS Y ROIG

SUCESOR DE F. JODRA

Es especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundantemente surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas, PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA ambos de MADRID

Obas por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trazos escogidos de poesias, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas docena.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su expresión en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS LUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

Los libros escolares más nuevos, más atrayentes y mejor orientados que existen actualmente en España, son:

«El Abecé», por J. Plaza (1.ª parte)	0'15
«El Abecé», por J. Plaza (2.ª parte)	0'10
Catón «Rasgos», por J. Demuro	0'90
«¿Quieres que te cuente un cuento?» por J. Demuro	1'25
«Biografías de niños célebres», por J. Demuro	1'25
«Manuscrito Moderno», por J. Demuro	1'50
«Las Ciencias en la Escuela», por A. R. Charentón (1.ª parte).	1'75
«Las Ciencias en la Escuela», por A. R. Charentón (2.ª parte).	1'75
«Las Ciencias en la Escuela», por A. R. Charentón las dos partes en un solo volumen	3'00
«Desarrollo del buen sentido», por P. De Vuyst, lectura reflexiva	2'00
«Correspondencia escolar», por J. Demuro	3'00
«Modelos de trabajo manual», Cuaderno número 1	2'00
«El canto regional en la escuela primaria», por el maestro Rocamora y Campoamor	3'00
«Aritmética y Geometría», por J. Plaza	0'30
«Cuadernos de caligrafía Apolo», Método en 5 cuadernos	0'09
«Frisos»: Núm. 1, el campo; núm. 2 Escenas holandesas; número 3, En la playa y núm. 4 Estío. Cada uno	0'40
«El arte en la escuela» (Dibujos al carbon).	2'00
«Sobres para Picado u Bordado Cada sobre	0'30
«Ca petas» con seis planchas de papel charolado para el tejido de trabajo manual Cada una	0'40
Torres pedagógicos (10 cubos superpuestos)	5'00

Pídalos hoy mismo a la Librería de Miguel Viñals, Collado 30 SORIA o al Editor Juan Ortiz, Apartado 999 MADRID



ELLOS DE CAUTCHOUT para las escuelas nacionales se vende en Canalejas, 30, SORIA

Librería de "SANTA TERESA"

CURSOS GRADUADOS ORTIZ

TITULOS QUE COMPONEN LOS TRES GRADOS

Doctrina cristiana, Ciencias físico-naturales. Fisiología, Higiene y Gimnasia. Industrias y profesiones (dos libros: para niños y para niñas). Ejercicios prácticos. Programa.

Historia Sagrada. Lengua castellana. Aritmética. Geografía. Historia de España y Universal. Derecho y Urbanidad. Geometría y Dibujo.

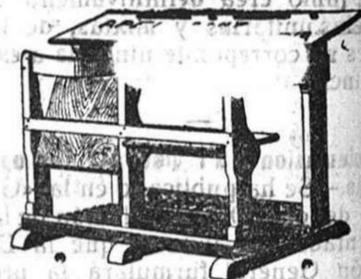
QUINCE CUADERNOS de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Númrs. 1 y 2, preparatorio; númrs. 3 a 7, Elemental, y númrs. 8 a 15 Superior.—LIBRO AUXILIAR DEL MAESTRO, un volumen para cada uno de los tres grados.—TRES ENCICLOPEDIAS, con todas las asignaturas en un solo volumen, para los tres grados: Preparatorio, Elemental y superior.

PRECIOS

	Ptas.	Grado Preparatorio		Grado elemental		Grado superior	
		Ejemplar	docena	Ejemplar	Docena	Ejemplar	Docena
Asignaturas sueltas		0,30	3,—	0'5c	5'40	0'95	9'60
Enciclopedias	»	1'50	15,—	2'75	30,—	4'50	48,—
Cuadernos de problemas	»	0'20	1'80	0'20	1'80	0'20	1'80
Libro Auxiliar del maestro	»	1'50	15,—	2'75	30,—	4'50	48,—

CURSOS GRADUADOS ORTIZ.—Don Cayetano Ortiz, maestro que ha recorrido desde la escuela del humilde pueblecito hasta la de la capital de España, desde las escuelas mixtas y de beneficencia con párvulos hasta las graduadas y superior del Magisterio, presenta una colección de cursos graduados para que el alumno conserve en sus estudios la unidad orgánica desde la primera lección que recibe en la escuela hasta que sale de ella para el Instituto, para la Normal, para Artes u oficios:

El nuevo método de enseñanza «ortiz» supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta esta obra son «Completa, Graduada, Cíclica, Concéntrica, Práctica, Economía», adaptable a las escuelas unitarias, a los colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres a los partidarios de enseñar por cursillos, a los partidarios de enseñar por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al que no quede asistiendo a clase. Esta colección se divide en tres grados: «Grado preparatorio, Grado elemental Grado superior».



APELLANIZ

(Nombre registrado)

Fabrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Aoademias oficiales, Comunidades, etc.

Talleres Tipograficos

— de —

LA VOZ DE SORIA

Esta casa se encarga de hacer toda clase de impresos para oficinas y escuelas.

Especialidad en cartas comerciales, tarjetas de visita, recibos de todas clases, recordatorios, esquelas de funeral; etiquetas de envío, facturas, pagarés etc., etc..

Plaza de Bernardo Robles 10

SORIA